



RESERVADO

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

INFORME FINAL

Subsecretaría de Prevención del Delito

Número de Informe: 41/2014
3 de noviembre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

PMET. N° 13.136

INFORME FINAL N° 41, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA DE SISTEMAS EFECTUADA EN
LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO.

RESERVADO

SANTIAGO, 03 NOV 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el 2014, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a la materia o macroproceso de Tecnologías de Información, TI, en la Subsecretaría de Prevención del Delito, SPD. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los Sres. Marcelo Garrido Ugalde y Daniel Caviedes González, auditor y supervisor, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La SPD es una entidad que depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, siendo la responsable de la elaboración, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas públicas, destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y reinserter socialmente a los infractores de la ley.

Al interior del mencionado Ministerio, el Departamento de Planificación y Desarrollo, dependiente de la División de Administración, Finanzas y Personas, es el encargado de gestionar las plataformas y recursos de TI. Asimismo, conforme lo estipula la resolución exenta N° 2.668, de 20 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se definió la organización interna de este servicio, asignando dentro de las funciones del citado departamento, aquellas que contemplan el desarrollo y dirección de los proyectos informáticos e infraestructura tecnológica; entrega de soporte a la institución; asesoramiento en materias de planificación, diseño de programación y formulación de sus planes estratégicos; conducción y coordinación de los procesos de planificación y formulación programática; junto con la reportabilidad de los instrumentos gubernamentales de mejoramiento de la gestión y desempeño, sobre incentivos al personal.

Cabe mencionar que el 19 de mayo de 2014, mediante oficio N° 34.510, de igual fecha, fue puesto en conocimiento de la repartición el preinforme de observaciones N° 41, con la finalidad que formulara los alcances y las precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó vía oficio Ord. N° 1.630, de 10 de junio de la misma anualidad, del Subsecretario de Prevención del Delito.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad ejecutar una auditoría a los aspectos que se relacionan con las políticas, normas, prácticas y procedimientos de control, vinculados con los sistemas basados en las tecnologías de la información y de comunicaciones TI, incluidas aquellas actividades de tipo manual o no automatizadas que se desarrollan en el entorno de tales sistemas, durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2013 circunscribiéndose específicamente en:

- a) Examen a materias tecnológicas.
- b) Análisis de contratos de suministro de TI y afines.
- c) Revisión de sistemas críticos institucionales.

El examen comprendió la evaluación del cumplimiento de la normativa relacionada con las tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83 de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, MINSEGPRES, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

METODOLOGÍA

Se practicó una revisión de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Fiscalización y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimen pertinentes.

UNIVERSO Y MUESTRA

En atención al requerimiento efectuado a la aludida subsecretaría, a través de oficio N° 79.167, de 3 de diciembre de 2013, de esta Contraloría General, esa repartición proporcionó información sobre el catastro del equipamiento informático y de comunicaciones vigente al 16 de diciembre del mismo año, constando para estos efectos con 809 bienes a nivel central.

Los activos sujetos a examen se determinaron mediante un muestreo por registro, con un nivel de confianza de 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra incluye 107 bienes, lo que equivale al 13,23% del referido universo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Adicionalmente, fueron analizadas 32 partidas no consideradas en la muestra estadística ya citada, las cuales representan un 4% del monto antes señalado.

El total examinado correspondiente a la muestra estadística y las partidas adicionales, se compone de 139 activos, lo que asciende a un 17,18% del universo.

MATERIA ESPECIFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADISTICA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#	\$	#
Activos TIC	--	809	--	107	--	32	--	139

Tabla N° 1: Resumen de muestreo. Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN A MATERIAS TECNOLÓGICAS

1. Redes de comunicaciones

Se verificó que la subsecretaría no cuenta con manuales de procedimientos para el análisis de vulnerabilidades en la red contraviniendo lo señalado en el literal a), del artículo 37, del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES. Adicionalmente la institución expuso, mediante carta de entrega de información para el proceso de auditoría tecnológica y de sistemas con código AE.2013.12, de 20 de diciembre de 2013, que a esa fecha no se han llevado a cabo tales revisiones.

En su respuesta, el servicio señala que fue diseñado y formalizado el "Procedimiento para el Análisis de Vulnerabilidades en la Red Interna", vía la circular N° 7, de 6 de junio de 2014, de la Jefa de Administración, Finanzas y Personal en el que se establecen los roles y responsabilidades de los funcionarios asignados, junto con determinar el conjunto de actividades a desarrollar para los efectos de gestionar la recopilación, análisis y tratamiento de posibles vulnerabilidades que puedan afectar la red LAN de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Evaluados los antecedentes remitidos por la entidad en estudio, se subsana lo observado, debido a que el documento cumple con el objetivo de definir los pasos para analizar las vulnerabilidades en la red de la subsecretaría, como sería el caso de los puertos abiertos innecesariamente, filtrado deficiente de los paquetes con direcciones de inicio y destino inadecuado, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

2. Control de inventario

En el registro de bienes TI proporcionado por el Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por medio de carta individualizada con el código AE.2013.12, de 16 de diciembre de 2013, se consignan el número de inventario, nombre del bien, valor, factura, orden de compra, marca, modelo, especificación, número de serie y cantidad.

Al respecto, se constató que el catálogo de bienes se encuentra desactualizado, por cuanto, se incorporan equipos que no están en la ubicación descrita en el inventario, incumpliendo con ello lo estipulado en el artículo 37 letra c), del mencionado decreto N° 83, de 2004, de acuerdo a lo expuesto en la Tabla N° 2.

N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SERIE
17582	SCANNER CANNON LIDE 25	SOPORTE	KBPA09452
17586	SCANNER CANON LIDE 25	SOPORTE	KBPA09964
18426	MONITOR DELL	SOPORTE	CN-OTP222-73731-78G-439C
18440	MONITOR DELL	SOPORTE	CN-OTP222-73731-78G-426C
20557	CPU DELL	SOPORTE	39RYFL1
20590	CPU DELL	SOPORTE	69RYFL1
23329	CPU DELL 755	SOPORTE	8RXBQH1
23451	CPU DELL 760	SOPORTE	CN-OF534H-74443-89A-BFDU
23468	MONITOR DELL 1708FPT	SOPORTE	CN-OF534H-74443-89A-BF43
23505	MONITOR DELL 1708FPT	SOPORTE	3FGBQH1
26084	CPU DELL 755	SOPORTE	GP8YTK1
26099	CPU DELL 760	SOPORTE	CN-OU1853-744445-96I-503S
26995	CPU DELL 780	SOPORTE	53M1-7BB
50212	CPU	407C	D4JZWR1
50214	MONITOR	430	CN-OPF48H-64180-18K-0RZL
53957	SWITCH	SOPORTE	FDO1544R192
53999	MONITOR	SOPORTE	S/N
54777	MONITOR	SOPORTE	CN-08XR0V-72872-21H-01TL
55209	MONITOR	SOPORTE	CN-ORVC21-74261-29G-3VPM

Tabla N° 2: Equipos no encontrados en revisión de inventario. Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

La subsecretaría, informa en su respuesta, que ha localizado 13 de los equipos individualizados en la Tabla N° 2, por lo cual ha procedido a instruir un proceso disciplinario vía resolución exenta N° 843, de 10 de junio de 2014, para determinar la ubicación de los bienes restantes, designando como fiscal a un funcionario que se desempeña en la División Jurídica de la repartición.

Adicionalmente, señala que a partir de julio de 2014, se iniciará un proceso de regulación y actualización del inventario a nivel nacional, no informando la fecha de finalización de este.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Sin perjuicio de lo informado por la subsecretaría, procede mantener lo observado hasta verificar el cumplimiento del proceso de regularización y actualización del inventario a nivel nacional en un futuro seguimiento a realizar por este Órgano de Control.

A su vez, se deberá remitir el resultado del proceso sumarial instruido por la subsecretaría respecto a la vulneración de lo descrito en el artículo 37, letra c), del aludido decreto N° 83, de 2004, que se refiere a la desactualización del catálogo de bienes.

3. Seguridad física

En el marco de la auditoría, se realizó una visita a la sala de servidores de la subsecretaría examinada, advirtiendo las siguientes observaciones que vulneran las exigencias establecidas en el decreto N° 83, de 2004, ya citado, respecto a la prevención de ingreso de personal no autorizado y el daño e interferencia a las instalaciones, todo esto contenido en el plan de pruebas de sala de servidores S/N, de 10 de febrero de 2014:

- a) Falta de extintor de incendio al interior de la sala de servidores o en las cercanías, lo que contraviene lo consagrado en el artículo 17, del mencionado decreto.

Para el hecho descrito, la institución auditada manifiesta que ha dispuesto extintores en la entrada y al interior del centro de procesamiento de datos.

De la validación efectuada en terreno el 24 de junio de 2014, se procede a subsanar lo advertido, dado que la comisión fiscalizadora verificó la implementación de la medida de seguridad informada.

- b) Ausencia de puertas corta fuego y alarmas que permitan detectar el acceso no autorizado al perímetro de la dependencia en estudio, esta situación vulnera lo estipulado en la letra e), del artículo 37, del decreto antes citado.

El servicio alude en su respuesta, que respecto a esta observación la puerta de acceso se encuentra controlada por una tarjeta RFID¹, y la sala de servidores posee cámaras de seguridad que limitan el acceso no autorizado al perímetro indicado.

Con respecto a la ausencia de puertas corta fuego, la entidad señala que esta subsecretaría se trasladará a sus nuevas dependencias ubicadas en el edificio Moneda Bicentenario con lo cual la sala de procesamiento de datos cambiará de ubicación, asumiendo el compromiso de instalar sus servidores en un lugar que cumpla con todas las exigencias establecidas.

¹ RFID: Radio Frequency Identification, es un sistema de almacenamiento y recuperación de datos de manera remota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Al respecto, esta Contraloría General estima que las medidas informadas por esa entidad no restringen el acceso no autorizado, ya que solo permiten la visualización de la ocurrencia de estos ingresos a la sala de servidores, por lo cual se mantiene la observación, situación que será validada en una futura auditoría.

- c) Inexistencia de instrucciones y publicaciones relativas al consumo de alimentos, bebidas y tabaco en las cercanías del equipamiento informático, transgrediendo lo dispuesto en la letra a), del artículo 18, del referido decreto.

El servicio señala en su respuesta, que el 28 de mayo de 2014 fueron publicadas las disposiciones sobre lo observado, adjuntando evidencia de esta acción.

En virtud del análisis de los antecedentes suministrados por el servicio y la verificación efectuada en terreno el 24 de junio del año en curso por este Organismo de Control, se acreditó la instalación de la señalética que prohíbe el consumo de alimentos, bebidas y tabaco en la sala de servidores, por cuanto se subsana lo advertido preliminarmente.

- d) Las paredes externas no son de construcción sólida y no se cuenta con iluminación ni interruptores de emergencia, lo que infringe lo señalado en la letra e), del artículo 37, del mismo decreto precitado.

La repartición plantea en su respuesta, que la iluminación de emergencia estaba instalada al momento de la realización de esta revisión, pero el personal no tenía el conocimiento de su existencia, cuestión que fue subsanada mediante la instrucción de los funcionarios encargados de la sala de servidores, además indica que el tablero eléctrico ubicado en la sala de servidores cuenta con un interruptor de corte de energía.

No obstante la verificación en terreno, efectuada por la comisión fiscalizadora de este Ente de Control, del 24 de junio de 2014, de la existencia de luminaria de emergencia, se mantiene lo advertido, debido a que el interruptor de corte de energía general se debe localizar cerca de la salida de emergencia con la finalidad de facilitar una acción rápida en caso de producirse una situación de urgencia, lo que será verificado en una próxima auditoría en el servicio.

4. Respaldo de la información operacional

4.1 Realización de copias de respaldo

Analizado el procedimiento de respaldo contenido en la circular N° 17, de 25 de junio de 2013, del servicio auditado, denominada "Norma para la Gestión de Comunicaciones y Operaciones Tecnológicas", código de documento NOR.02.10, suministrado por la subsecretaría mediante carta código AE.2013.12, el 17 de diciembre de 2013, se detectó que no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

incorpora la realización de respaldos de la información de los computadores personales de la institución que están asignados a los usuarios, a lo menos una vez al año, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 24, del decreto N° 83, de 2004, ya mencionado.

La entidad auditada comunica en su respuesta, que incorporó un apartado dentro del documento "Norma para la Gestión de Comunicaciones y Operaciones Tecnológicas", el cual incluye los computadores asignados a funcionarios en el proceso de respaldo.

Adicionalmente señala, que si bien la actual norma que regula la gestión de respaldo de la información no especifica que este control debe ser aplicado a las estaciones de trabajo, la institución desarrolla un procedimiento para llevar a cabo esta actividad.

Verificados los documentos suministrados por la repartición, se constató que incorporan las tareas de respaldo de información contenida en los equipos utilizados por los funcionarios, por lo que procede subsanar la deficiencia advertida.

4.2 Almacenamiento de datos

Se observó que las cintas de respaldo se almacenan en la oficina del Departamento de Planificación y Desarrollo, la cual no está "... emplazada a una distancia tal que escape de cualquier daño producto de un desastre en el sitio principal", lo cual fue ratificado a través de la carta código AE.2013.12, de 20 de diciembre de 2013, firmada por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo, contraviniendo lo estipulado en el literal d), del artículo 24, del decreto antes citado.

Sobre el particular, la subsecretaría en su respuesta indica, que habilitó en las oficinas de la institución ubicadas en Paseo Bulnes N° 317, un mueble protegido con llave para el almacenamiento de la información de respaldo y, asimismo, mediante la circular N° 7, de 6 de junio de 2014, se formalizó el "PRO,10.5.1.6.- Procedimiento de Traslado y Resguardo de Cintas de Respaldo" por la Jefa de Administración, Finanzas y Personas, cuyo fin es establecer roles, responsabilidades y el conjunto de actividades y tareas a desarrollar para la entrega, traslado y resguardo de las aludidas cintas.

En atención a lo manifestado por la entidad auditada y a la validación efectuada en terreno el 24 de junio de 2014, se constató la ejecución del procedimiento de traslado y resguardo de las cintas en análisis, por lo que procede subsanar lo observado.

4.3 Pruebas periódicas a equipos informáticos que realizan respaldos

De las pruebas aplicadas a los equipos y a las copias de respaldo, se advirtió que no existe un registro que acredite su realización de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

a lo menos cada dos años, lo cual infringe lo preceptuado en el artículo 24, del mismo decreto N° 83, de 2004.

En su respuesta, la subsecretaría corrobora lo observado, agregando que por medio de la circular N° 6, de 6 de junio de 2014, fue actualizado el documento "Norma para la Gestión de Comunicaciones y Operaciones Tecnológicas" incorporando la ejecución de pruebas a los equipos y copias de respaldo al menos una vez al año. Adicionalmente informa, que se han realizado recuperaciones de respaldo a petición de funcionarios del servicio en forma exitosa.

Analizados los antecedentes remitidos por la institución, se consigna la inclusión de la tarea de verificación de respaldos mediante su ejecución, sin embargo, su implementación no puede ser evidenciada hasta ejecutar el proceso de comprobación, lo que será revisado en una próxima auditoría.

4.4 Procedimientos de verificación de respaldos

La entidad cuenta con un instructivo para realizar pruebas de ejecución y verificación de integridad de los respaldos almacenados, el cual se encuentra documentado en el procedimiento de configuración de copias de respaldo de los servidores, código de identificación PRO.10.5.1.3, de 5 de marzo de 2013.

4.5 Procedimientos de restauración de información respaldada

Del análisis efectuado a la norma para la gestión de comunicaciones y operaciones tecnológicas contenida en la circular N° 17, de 25 de junio de 2013, y al procedimiento de configuración de copias de respaldo de los servidores, código de identificación PRO.10.5.1.3, de 5 de marzo de 2013, ambos de esa subsecretaría, se observa la ausencia de instrucciones para la restauración de información almacenada en los respaldos efectuados, contraviniendo lo expuesto en el literal d), del artículo 24, del referido decreto.

Respecto a lo anterior, la repartición en su respuesta indica, que ha definido y formalizado por medio de la circular N° 7, de 6 de junio de 2014, de la Jefa de Administración, Finanzas y Personas de la subsecretaría, un procedimiento que detalla roles y responsabilidades para esa tarea, además determina las actividades que deberán llevarse a cabo para la restauración de copias de respaldo de seguridad desde cintas magnéticas.

Considerando lo informado, esta Contraloría General subsana la observación dado que se evidenció la generación y formalización de las tareas para la restauración de respaldos efectuados.

4.6 Pruebas regulares de los procedimientos de restauración

Si bien el procedimiento de configuración de copias de respaldo de los servidores de la SPD contempla la verificación de la integridad de estos, no define la ejecución de pruebas regulares que aseguren la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

satisfacción de los requisitos estipulados en el plan de continuidad institucional, según lo establece el literal c), del artículo 24, del decreto antes mencionado.

La institución señala en su respuesta, que fue actualizado el documento "Norma para la Gestión de Comunicaciones y Operaciones Tecnológicas" incorporando procedimientos de recuperación de respaldos, que consideran su ejecución a lo menos una vez al año.

Analizados los antecedentes suministrados por la repartición, procede subsanar lo advertido, ya que, la norma anteriormente individualizada estipula pruebas periódicas para garantizar la disponibilidad de los respaldos efectuados.

5. Plan de contingencia

Se verificó que la subsecretaría dispone de un plan de contingencia en el documento de política general de seguridad de la información, código de identificación POL.1, de 2 de agosto del 2012, aprobado vía resolución exenta N° 1.982, de 2 de septiembre de 2012, por el Subsecretario de Prevención del Delito, no obstante, cabe señalar que este no dispone de planes para:

- a) Prevención de riesgos de contingencias.
- b) Ejecución de acciones en caso de activarse un incidente.
- c) Recuperación de desastres que conlleven la pérdida de información.

Lo indicado en el presente numeral, vulnera lo estipulado en la letra i), del artículo 37, del reseñado decreto N° 83, de 2004.

Respecto a la materia, la entidad alude que posee un plan de continuidad de negocios, el cual establece las directrices que deberán adoptarse frente a situaciones críticas como sismos, incendios, entre otros que afecten la operatividad del servicio. Dicho plan actualmente se encuentra en proceso de implementación el que se estima finalizará hacia fines de 2015.

Cabe manifestar que de lo comunicado por la subsecretaría, corresponde mantener lo advertido, toda vez que el servicio está en proceso de implementación del plan aludido, estimando su finalización el 2015, lo que será verificado en una futura auditoría, por parte de esta Contraloría General.

6. Estructura organizacional

Conforme a lo expuesto por la SPD, mediante carta código AE.2013.12, de 16 de diciembre de 2013, del Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo, se advirtió que el servicio no ha realizado auditorías



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

internas o externas relacionadas con los procesos de tecnología y sistemas, transgrediendo con ello lo establecido en el artículo 23 del decreto precitado.

El servicio informa en su respuesta, que en el plan de auditoría correspondiente al año 2013 no se contemplaron revisiones específicas en materia de procesos de tecnología, y conociendo la importancia de llevar a cabo exámenes en dichas materias, se ha recomendado que se incorpore dentro del plan del presente año, una auditoría a los procesos del rubro.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene lo advertido, dado que la revisión aludida se encuentra planificada para el período comprendido entre agosto y octubre de 2014, según se respalda en correo electrónico de 4 de agosto de la misma anualidad, de la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, del SPD, por cuanto quedará sujeta a una verificación por parte de esta Contraloría General en un próximo seguimiento.

II. RELACIONES CONTRACTUALES CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Sobre un total de 5 convenios identificados, se realizó una revisión a 3 contratos vigentes para el período auditado, los cuales fueron seleccionados por su monto y criticidad en el servicio, según consta en el resumen contenido en la Tabla N° 3.

RAZÓN SOCIAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	BOLETA DE GARANTÍA	DECRETO N°/ AÑO	DESCRIPCIÓN
Everis Chile S.A.	\$ 1.365.005.129	\$ 136.500.513	1.151 / 2013	Implementación del proyecto Banco Unificado de Datos.
CEGE Consultores S.A.	UF 672	\$ 916.746	1.974 / 2013	Mantenimiento y Soporte del Sistema de Recursos Humanos y de Remuneraciones.
Telefónica Empresas S.A.	\$ 594.925.823	\$ 60.000.000	1.398 / 2013	Plataforma de Comunicaciones con Cobertura Nacional.

Tabla N° 3: Contratos con empresas prestadoras de servicios tecnológicos. Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

1. Banco Unificado de Datos, BUD

Por medio de la licitación pública ID N° 654478-26-LP13, llevada a cabo a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública para la implementación de la plataforma del Banco Unificado de Datos, cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas por la resolución N° 38, de 24 de junio de 2013, se adjudicó dicho servicio a la empresa Everis Chile S.A., según consta en la resolución exenta N° 1.980, de 9 de septiembre de ese año, ambas de la subsecretaría auditada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Con posterioridad, el 13 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la empresa Everis Chile S.A., siendo oficializado por medio del decreto N° 1.151, de 13 de noviembre de igual año, del Ministro del Interior y Seguridad Pública. En conformidad a lo estipulado en su cláusula séptima, se emitió la boleta de garantía N° 41.851, del Banco Itaú, de fecha 17 de septiembre de la misma anualidad, ascendente a \$ 136.500.513, por el 10% del monto total del acuerdo y con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

En cuanto al valor total del convenio, este asciende a \$ 1.365.005.129, impuestos incluidos, pagadero en 4 hitos identificados en la Tabla N° 4, y que se detallan en el Anexo N° 2, previa aprobación de la contraparte técnica de la repartición fiscalizada.

HITO N°	IDENTIFICACIÓN ETAPA	FECHA ENTREGA	% DE PAGO	MONTO DE PAGO \$
1	Entrega N° 1	22/11/2013	30	409.501.539
2	Entrega N° 2	19/06/2014	45	614.252.308
3	Entrega N° 3	25/07/2014	10	136.500.513
4	Entrega N° 4	27/11/2014	15	204.750.769
TOTAL			100	1.365.005.129

Tabla N° 4: Identificación de las etapas de pago del proyecto Banco Unificado de Datos. Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

Para el contrato en análisis, el servicio desembolsó durante el período en examen la suma de \$ 409.501.539, correspondiente a la factura N° 8.331, de 27 de diciembre de 2013, la cual respalda el primer hito de pago del proyecto el 31 del mismo mes, previa aprobación mediante acta de entrega, de igual fecha, ajustándose a lo estipulado en el acuerdo.

Por otra parte, el hito de pago N° 2, se encuentra en proceso de entrega, ya que fue planificado para efectuarse por medio de la implementación evolutiva de los módulos del sistema, la que comenzó el 10 de enero de 2014 y finalizará el 19 de junio del mismo año, según se consigna en el numeral 2.2, del documento de planificación institucional, de 22 de noviembre del 2013.

Complementariamente, la institución informa mediante correo electrónico del 7 de julio de 2014, de la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, que la etapa N° 2 se encuentra en proceso de finalización, superando el plazo establecido en la carta gantt, debido al retraso en los tiempos de respuesta de las entidades externas a la repartición, situación que se encuentra contemplada en la cláusula sexta del convenio suscrito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

2. Mantenimiento y soporte del sistema de recursos humanos y remuneraciones

A través de resolución exenta N° 1.974, de 9 de mayo de 2013, la SPD autorizó el trato directo y aprobó el contrato de prestación de servicios con la empresa CEGE Consultores S.A., el cual consiste en la mantención y soporte del sistema de recursos humanos, adquirido el 19 de diciembre de 2012 por medio de la licitación pública ID N° 654478-11-LE11.

Cabe señalar, que para efectos de la precitada contratación, la repartición auditada invocó el artículo 8°, letra g), de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, vale decir, "...cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida por la entidad, para contratar directamente el servicio antes descrito", dado que la empresa de consultoría dispone del conocimiento del sistema soportado, ya que fue la encargada de su desarrollo.

La duración del servicio se pactó por un plazo de 24 meses, según se consigna en el apartado séptimo del acuerdo suscrito. Del mismo modo, y en conformidad a lo estipulado en su cláusula novena, su entrega se respaldó por medio de la boleta de garantía N° 145415, del Banco de Crédito e Inversiones, emitida el 26 de abril de 2013, ascendente a \$ 916.746, lo que equivale al 5% del valor total, vigente hasta el 24 de agosto de 2015.

El valor total del convenio ascendió a UF 672, más IVA, pagadero en 24 cuotas mensuales iguales, previa aprobación de la contraparte técnica de la subsecretaría y presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

Para el contrato en análisis, el servicio desembolsó durante el período en examen la suma de \$ 4.611.684, lo que se detalla en la Tabla N° 5.

N° FACTURA	FECHA	MONTO \$	FECHA PAGO
1292	8 de agosto de 2013	761.451	12 de agosto de 2013
1293	8 de agosto de 2013	764.690	12 de agosto de 2013
1303	30 de septiembre de 2013	768.471	23 de octubre de 2013
1307	1 de octubre de 2013	769.444	13 de noviembre de 2013
1313	13 de noviembre de 2013	773.331	3 de diciembre de 2013
1320	11 de diciembre de 2013	774.297	18 de diciembre de 2013
TOTAL		4.611.684	

Tabla N° 5: Pagos efectuados a CEGE Consultores S.A. Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Considerando lo contenido en la tabla precitada, este Órgano de Control observa que a pesar que la empresa adjudicataria cumple con el procedimiento establecido en la cláusula quinta y los documentos solicitados en la sexta, ambas del convenio, existe un retraso en los pagos de las facturas por parte del servicio, lo cual vulnera el principio de eficiencia y eficacia, estipulado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La institución manifiesta en su respuesta, que todas las facturas fueron pagadas dentro del plazo de 30 días definidos en el contrato, término que se contabiliza a partir de la fecha de recepción conforme de la factura en la subsecretaría.

En atención a lo expuesto por la entidad auditada, y a la validación de la documentación presentada, se comprobó el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de esta en el período estipulado, por lo que procede levantar lo advertido inicialmente.

3. Plataforma de comunicaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito

Mediante licitación pública ID N° 654478-15-LP13, para proveer el servicio de "Plataforma de Comunicaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito", cuyas bases fueron aprobadas por resolución N° 18, de 11 de abril de 2013, de la SPD, se adjudicó dicho servicio a la compañía Telefónica Empresas Chile S.A., según consta en la resolución exenta N° 1.465, de 24 de julio de 2013, de la entidad fiscalizada.

Los objetivos de este convenio son proveer una infraestructura de red nacional conectada al datacenter del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una infraestructura de telefonía IP fija y los servicios básicos de soporte, junto con la administración y mantención de estas.

Posteriormente, el 28 de agosto de 2013, se celebró el contrato entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la compañía Telefónica Empresas Chile S.A., siendo aprobado vía decreto N° 1.398, de 27 de diciembre del 2013, por el Jefe de la repartición, tomado razón el 20 de febrero de 2014, con una vigencia de 36 meses de acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo cuarta, y respaldándose en conformidad a lo estipulado en su cláusula décimo novena, a través la boleta de garantía N° 7496-0, del Banco de Chile, emitida el 13 de agosto de 2013, por un monto ascendente a \$ 60.000.000, equivalente al 10% del valor total correspondiente al costo fijo del vínculo, vigente hasta el 30 de mayo de 2017.

El valor del convenio es de \$ 594.925.823, compuesto por un costo fijo de \$ 486.925.823, el cual se pagará en 36 cuotas mensuales iguales, y un costo variable del servicio correspondiente al consumo de minutos en llamadas por sobre la cantidad asignada en el plan, el que será pagado mensualmente, ambos con impuestos incluidos y conforme a la cláusula tercera del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

contrato suscrito. Además, el desembolso se realizará previa presentación del certificado de antecedentes y obligaciones laborales emitido por la Dirección del Trabajo, junto a la planilla de remuneraciones correspondiente al mes anterior al pago.

Del estudio efectuado a los pagos realizados durante el período en análisis, no se advirtieron irregularidades.

III. REVISIÓN DE SISTEMAS

1. Análisis del sistema web de registro de bienes, Regístralo

El sitio web Regístralo.cl es un proyecto de la Subsecretaría de Prevención del Delito cuyo lanzamiento fue efectuado en febrero de 2014, que se encuentra enmarcado dentro del programa "No Compres Robado", perteneciente a esta entidad, que tiene por finalidad la disminución de los delitos contra la propiedad y el combate de los mercados de bienes robados en Chile.

Ese portal web permite que las personas naturales registren en forma gratuita diferentes pertenencias, debiendo identificarlas por medio de los números de serie, para conformar un inventario virtual de aquellas posesiones que la persona considere de mayor riesgo de robo o pérdida.

Los bienes registrados son clasificados actualmente en las siguientes 10 categorías: Bicicletas, Computadores de escritorio, Computadores portátiles, Consolas de juego, Cámaras de video, Cámaras fotográficas, Radios de vehículos, Tablet, Televisores y Teléfonos celulares.

Cabe indicar, que el registro en este sistema no es válido para acreditar dominio sobre los objetos incorporados.

Por otra parte, la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, puede consultar el estado de los bienes utilizando los identificadores de estos para acceder a la información del ciudadano que los registró, logrando así un contacto con él, contribuyendo eventualmente a la detección de algún delito, y permitiendo que la persona pueda recuperarlos en caso de robo o extravío.

Además, el sistema se encuentra alojado en las dependencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo tanto la seguridad, disponibilidad y conectividad están bajo la tutela de esa institución.

1.1. Control de acceso lógico al sistema

De las verificaciones ejecutadas, y lo informado mediante el correo electrónico de 25 de marzo de 2014, emitido por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna de la SPD, a la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, se advirtió que el servicio no cuenta con un procedimiento formalizado para la solicitud y creación de los nuevos usuarios con perfil policial en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

sistema, contraviniendo lo indicado en el artículo 28, del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES.

En su respuesta, la subsecretaría indica que definió un procedimiento para gestionar la solicitud de creación, modificación y bloqueo de cuentas de usuario en el sistema, el cual fue formalizado el 6 de junio de 2014 mediante la circular N° 7 de la Jefa de Administración, Finanzas y personas de la subsecretaría.

Analizados los antecedentes remitidos por la institución, corresponde subsanar lo advertido, por cuanto el documento satisface los requerimientos del decreto antes mencionado.

Complementariamente a lo expuesto, se detectó la inexistencia de un procedimiento seguro para la entrega de identificadores temporales, ya que, se remiten a la contraparte policial que realizó la solicitud inicial, sin establecer un acuse de recibo de los usuarios, infringiendo lo establecido en el artículo 29, del precitado decreto.

Respecto a la materia, la entidad señala en su respuesta que implementó un procedimiento de creación de cuentas de usuario en el sistema, el cual se inicia con una solicitud de elaboración de credenciales, esta se envía con un cifrado por clave al administrador del sistema. Adicionalmente se estableció la obligatoriedad de acuse de recibo por parte de los usuarios, quienes tendrán un plazo de 48 horas para dar su conformidad desde el envío de los datos de acceso.

Considerando lo informado en el párrafo precedente, esta Contraloría General subsana la observación, dado que se evidenció la generación y formalización de los procedimientos para la entrega de cuentas de usuario.

Asimismo, se verificó que no existe un procedimiento formal de revisión de los permisos de acceso de los usuarios al sistema, incumpliendo lo dispuesto en el literal g), del artículo 37, del mencionado decreto N° 83, de 2004.

Sobre el particular, la subsecretaría indica en su respuesta que dispone de un medio para el examen de cuentas de usuarios para el sistema Regístralo, el cual fue formalizado a través de la circular N° 7 de la Jefa de Administración, Finanzas y personas de la subsecretaría el 6 de junio de 2014, según estaba estipulado en la etapa de implementación del PMG SSI.

En atención a lo manifestado por la entidad auditada y al análisis de la documentación enviada, se constató la existencia del procedimiento de revisión de los permisos de acceso de los usuarios al sistema, por lo que procede subsanar lo advertido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

1.2. Evaluación de seguridad

Durante diciembre de 2013 y enero de 2014, se efectuó una evaluación de seguridad en el portal privado "Registralo.cl", con el objetivo de identificar las posibles amenazas y problemas al cual pudiese estar expuesto, generando divulgación, uso indebido, alteración o destrucción de la información almacenada. Este análisis fue realizado por la empresa E-Sign S.A. y contempló las siguientes actividades:

- Navegación general.
- Búsqueda de campos escondidos.
- Análisis con Spider para recorrido automatizado.
- Inyección de datos.
- Búsqueda de zonas no autorizadas.
- Motores de búsqueda en Internet.
- Alteración y manipulación de datos.

Al respecto, se concluyó que la mayoría de las vulnerabilidades son riesgosas, detectando que los problemas corresponden a la lógica del negocio o infraestructura, según lo especifica el informe de evaluación de seguridad entregado por la empresa ejecutora.

Posteriormente, se efectuaron las mejoras sugeridas conforme al documento, para que E-Sign S.A. realizara una nueva verificación de seguridad del citado portal, la cual se efectuó en febrero de 2014, concluyendo que el nivel de vulnerabilidad era bajo, de acuerdo al informe suministrado por el proveedor.

En atención a lo anterior, la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República, desarrolló una evaluación de las pruebas establecidas en el documento en cuestión, determinando la correcta aplicación de estas y la veracidad de los resultados exhibidos.

1.3. Integridad de la información del sistema Registralo.cl

Las pruebas de integridad aplicadas al portal web de registro de bienes se circunscribieron a:

a.- Registro de bienes

Se ejecutó un ciclo de análisis para los casos de registros que a continuación se mencionan:

- Creación de nueva cuenta de usuario.
- Registro de pertenencias asociadas al usuario creado.
- Duplicación de un bien.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

- Eliminación de un bien ingresado.
- Modificación de datos.

Para el proceso definido, se validó el modelo de negocios y los datos emanados de este, los cuales se encuentran almacenados en la base del servicio, no determinándose observaciones al respecto.

b.- Seguimiento de bienes

Se realizó un ciclo de pruebas para los casos de seguimiento de los bienes recuperados por parte de la Policía de Investigaciones, validando los requerimientos realizados y no advirtiéndose irregularidades.

2. Análisis del sistema de gestión de Telecentros

La aplicación web de administración de telecentros presta apoyo al programa "Red de Telecentros", concentrando la administración de los distintos espacios tecnológicos de acceso a internet que se han dispuesto para que la comunidad los utilice de manera gratuita.

Complementando lo anterior, la citada aplicación fue traspasada a la SPD el 1 de junio de 2013, desde la Subsecretaría de Telecomunicaciones, según lo respalda el documento ORD N° 788/GFTD N° 16, de esa entidad.

2.1. Control de acceso lógico al sistema

De lo consignado en el acta N° 1, de 25 de marzo de 2014, correspondiente a la reunión sostenida sobre el sistema de gestión de Telecentros, con la administradora del programa, se observa que la repartición no dispone de un procedimiento formalizado para la solicitud y creación de nuevos usuarios, transgrediendo lo señalado en el artículo 28, del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES.

Asimismo, se verificó la inexistencia de un procedimiento formal para la eliminación de usuarios del sistema, no invalidando los permisos de acceso de aquellos que cambiaron de trabajo o se desvincularon de la organización, incumpliendo lo dispuesto en la letra g), del artículo 37, del mencionado decreto.

El servicio informa que existe un procedimiento formalizado para la creación, modificación, bloqueo y eliminación de las cuentas de usuarios para el sistema Telecentros.

Del análisis realizado por esta Contraloría General a los antecedentes suministrados, permite subsanar la deficiencia advertida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

2.2. Integridad de la información

Sobre el particular, se observó la ausencia de mecanismos de auditoría para resguardar la integridad de los registros del sistema, de acuerdo a lo consignado en el acta N° 1, de 25 de marzo de 2014, vulnerándose lo establecido en el artículo 23 del citado decreto N° 83, de 2004.

La subsecretaría al respecto informa en su respuesta, que existen mecanismos de auditoría para resguardar la integridad de la información del sistema, los cuales registran las acciones y errores producidos en este.

Cabe señalar que lo advertido por esta Contraloría General se refería a la revisión y validación periódica de la información contenida en las bases de datos, evitando así la manipulación no autorizada de los registros y considerando que la entidad auditada no remitió evidencias ni documentación sobre las situaciones descritas, se mantiene la observación, siendo objeto de revisión en una próxima auditoría de este organismo de control.

Adicionalmente, se detectó la infracción de lo previsto en la letra f), del artículo 37, del referido decreto, dado que el servicio carece de los siguientes registros para los usuarios con privilegios especiales:

- De eventos, que contemple la hora de inicio y término de una sesión dentro del sistema.
- De los errores que se han generado por un usuario.
- De las acciones realizadas por el funcionario en la aplicación.
- De errores y acciones, que incluyan el nombre del usuario que los inició.

En relación a la materia, la entidad señala que cuenta con mecanismos de auditoría que registran los eventos de inicio y término de las sesiones, errores de usuario en el sistema Telecentros, acciones realizadas por el funcionario, junto a las fallas y actividades ejecutadas por los usuarios, para identificar la cuenta utilizada.

Al respecto, esta Contraloría General subsana la observación, ya que se evidenció el almacenamiento de registros que dan cuenta de las distintas acciones efectuadas por los usuarios en el sistema Telecentros, además de los errores producidos en ese, de a lo menos un mes histórico.

3. Análisis del sistema Plataforma Colaborativa, PLACOL

El sistema informático PLACOL permite gestionar los procesos del programa de atención a víctimas, como los casos de conmoción pública, femicidios, agendas de audiencias, consultas al área programática y de gestión intersectorial, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

3.1. Control de acceso lógico al sistema

Se observó que no existe un procedimiento formal de revisión de los permisos de acceso que poseen los usuarios del sistema, incumpliendo lo dispuesto en la letra g), del artículo 37, del mencionado decreto N° 83, del 2004.

El servicio en su respuesta informa sobre la existencia de un procedimiento formal para la creación, modificación, bloqueo y eliminación de las cuentas de usuarios en el sistema de información PLACOL, el cual fue formalizado el 6 de junio de 2014 mediante la circular N° 7 de la Jefa de Administración, Finanzas y Personas de la subsecretaría.

En atención a lo manifestado por la entidad auditada y al análisis de los antecedentes suministrados, se constató la presencia del procedimiento formalizado para la gestión de las cuentas de usuario en el sistema PLACOL, el que no había sido remitido en el curso de la auditoría, por lo que procede subsanar la observación.

3.2. Integridad de la información del sistema PLACOL

Se aplicaron pruebas de integridad al sistema de Plataforma Colaborativa, circunscribiéndose a:

a. Mantenedores

A su turno se revisaron los casos de configuración del sistema, considerando los módulos de mantención que a continuación se especifican:

- i. Usuarios: permite definir aquellos que pueden iniciar una sesión en la aplicación.
- ii. Perfiles: gestiona la asignación a los usuarios registrados en el sistema.
- iii. Fiscalías y Tribunales: administra con cuales se puede trabajar en el software.
- iv. Delitos: regula los tipos que aparecen en las listas desplegables del aplicativo.
- v. Productos GI: dispone los productos de gestión intersectorial presentes en el ambiente.

Para el módulo Usuarios, se observó que el ingreso de estos, no contempla la ratificación del campo RUT, permitiendo ingresar caracteres alfanuméricos que no representan la realidad del dato solicitado, situación que se ejemplifica en el Anexo N° 4.

La entidad informa en su respuesta, que no se contemplaba la revisión del campo RUT, por lo cual llevó a cabo la implementación del código para la confirmación de dicho campo en el sistema PLACOL.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

De la revisión efectuada en terreno el 24 de junio de 2014, se verificó la implementación de la medida informada, constatándose la validación del dato, por cuanto procede a subsanar la observación.

b. Administración de documentos

Realizada la verificación del repositorio de documentos incorporado en la aplicación, para exámenes de ingreso y visualización, no fueron advertidos problemas en el ciclo.

c. Abogados

Se efectuó una fase de pruebas para los módulos de este subsistema, el cual contempló el perfil de abogado, validando la integridad de la información y almacenaje de esta en la base de datos del sistema; las opciones abordadas en la actividad fueron:

- i. Ingreso, modificación y eliminación de citas.
- ii. Agenda de audiencias.
- iii. Ingreso, modificación, borrado y reporte de causas.

Durante la ejecución de la verificación, no se advirtieron anomalías en el aplicativo.

d. Casos de conmoción pública

Esta opción permite incorporar casos de conmoción pública, la información a registrar se agrupa en tres tópicos conforme a la descripción presentada a continuación:

- i. Datos generales: registra el hecho ocurrido.
- ii. Víctimas: permite al usuario ingresar las víctimas asociadas al caso de conmoción pública.
- iii. Acciones de seguimiento: habilita el ingreso de las acciones de seguimiento del caso.

Para el proceso de pruebas indicado, se realizó la validación de las reglas de negocio y del almacenamiento de datos, no evidenciándose observaciones al respecto.

e. Circuito femicidio

En este módulo se ingresan los antecedentes relativos a femicidios, con su respectivo historial para la gestión de los programas por parte de la SPD. Asimismo, posibilita realizar consultas de los estados de estos, situación que se ejemplifica en el Anexo N° 5. Las pruebas se circunscribieron a las acciones de sistema, denominadas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

- i. Ingreso de femicidios.
- ii. Formularios de femicidios enviados.
- iii. Formularios de femicidios recibidos.

No detectándose errores, en las validaciones realizadas.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 41, de 2014.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento al decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia estimando necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Informar el resultado del proceso sumarial instruido por la subsecretaría respecto a la vulneración de lo descrito en el artículo 37 letra c), que señala la desactualización del catálogo de bienes (capítulo I, numeral 2).
2. Efectuar una auditoría relacionada con los procesos de tecnología y sistemas como lo estipula el artículo 23 (capítulo I, numeral 6).
3. Asegurar la sala de servidores, restringiendo el acceso a personas no autorizadas con el fin de evitar incidentes de seguridad, de acuerdo a lo establecido el artículo 37, letra e), relativo a la seguridad física y del ambiente informático (letra b), numeral 3, capítulo I).
4. Implementar el plan de continuidad de negocios con las medidas ante situaciones críticas, acorde a lo consignado por la letra i) del artículo 37 (capítulo I, numeral 5).
5. Actualizar el catastro de equipamiento informático para registrar la totalidad de computadores con su correspondiente estado de uso, conforme lo indicado en el artículo 37, letra c) (capítulo I, numeral 2).
6. Establecer los mecanismos automatizados de resguardo de la integridad de la información almacenada en el sistema Telecentros, formalizando lo descrito en el artículo 23 (capítulo III, numeral 2.2).
7. Evidenciar las pruebas aplicadas a los equipos y copias de respaldo, para realizar lo estipulado en el artículo 24 (capítulo I, numeral 4.3).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

8. Instalar interruptores de corte general de energía cerca de la salida de emergencia de la sala de servidores, a fin de facilitar un corte rápido de la energía en caso de producirse una situación crítica, según lo señalado en la letra e), del artículo 37 (letra d), numeral 3, capítulo I).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 6, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese al Ministro y Auditor Ministerial del Interior y Seguridad Pública, al Subsecretario y Jefe de Auditoría Interna de la Subsecretaría Prevención del Delito, a la Jefa de la Unidad de Seguimiento y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud., ✓

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 1

Organigrama de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

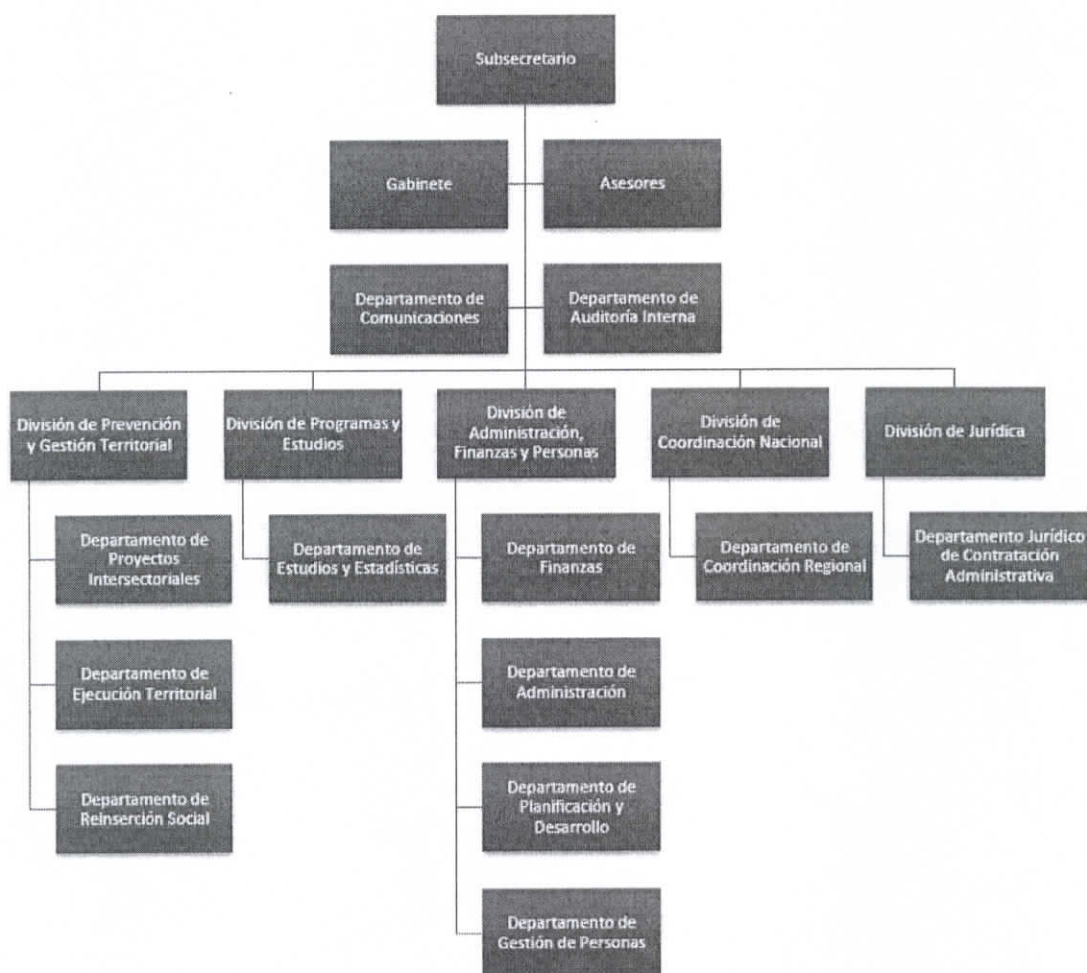


Diagrama N° 1: Organigrama de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 2

Productos entregables para el proyecto BUD por parte de Everis Chile S.A.

HITO N°	ENTREGABLES
1	Carta Gantt del proyecto
	Ruta crítica del proyecto
	Riesgos y mitigación
	Metodología de implementación
	Detalle de entregables
	Hitos relevantes del proyecto
2	Instalación y configuración de ambientes
	Interconexión
	Banco unificado de datos operativo
	Carga inicial
	Banco unificado de datos analítico
3	Evidencias de testing
4	Manual de usuario
	Manual de operación
	Manual de soporte
	Material de capacitación
	Realizar capacitación
	Marcha blanca y operación

Tabla N° 6: Productos entregables para el proyecto Base Unificada de Datos por parte de la empresa Everis Chile S.A. Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 3

Diagrama tecnológico del Sistema Telecentros

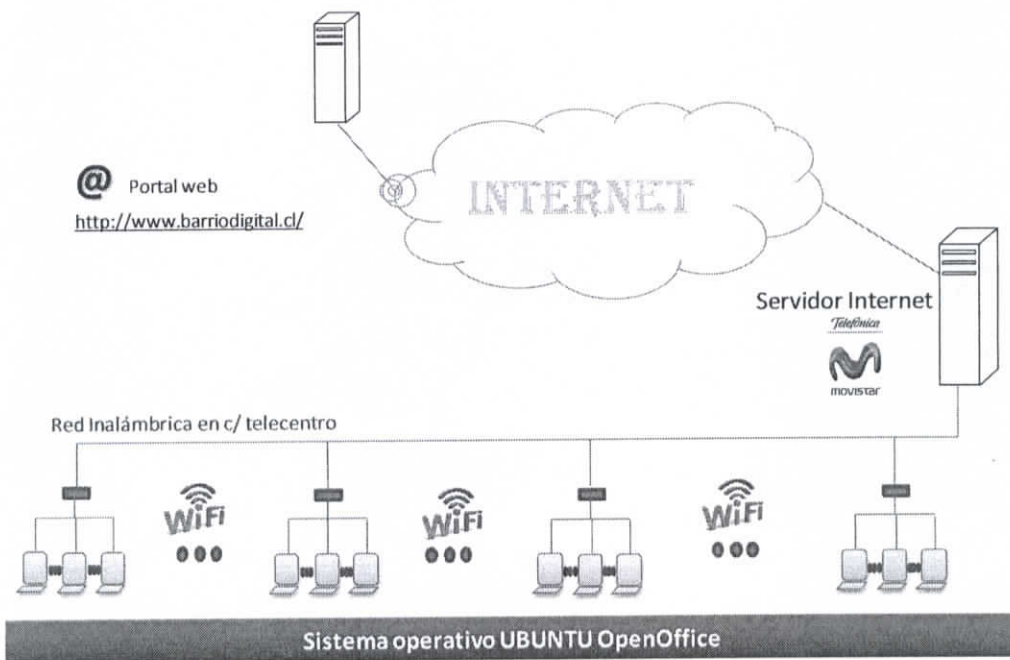


Diagrama N° 2: Diagrama tecnológico para el Sistema Telecentros. Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 5

Consulta de femicidios ingresados al sistema PLACOL.

Subsecretaría de Prevención del Delito

Búsqueda Formularios de Femicidio Ingresados

Filtro: Activos Cerrados Archivados

Rango Fechas: Desde 21/04/2011 Hasta 22/04/2014

U. Delito: Tipo Delito: Servicio

Comuna: Edificación: Género Víctima: CAVD: Situación

Consultar

ID	ID Víctima	Fecha del delito	Nombre Víctima	Usuario	Tipo Delito	Región	Comuna	CAVD	Estado
107	413	21/04/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	Región Metropolitana de Santiago	[REDACTED]	CAVD Puntual	Activo
109	818	20/04/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Contactado	VI Región de Maipo	[REDACTED]	CAVD Tallar	Activo
108	820	20/04/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Contactado	VI Región de Maipo	[REDACTED]	CAVD Talla	Activo
105	221	03/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	Región Metropolitana de Santiago	[REDACTED]	CAVD La Cabena	Activo
105	222	03/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	Región Metropolitana de Santiago	[REDACTED]	CAVD La Cabena	Activo
106	223	03/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	Región Metropolitana de Santiago	[REDACTED]	CAVD La Cabena	Activo
106	862	11/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	X Región de Los Lagos	[REDACTED]	CAVD Pto. Morel	Activo
106	863	11/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	X Región de Los Lagos	[REDACTED]	CAVD Pto. Morel	Activo
106	864	11/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	X Región de Los Lagos	[REDACTED]	CAVD Pto. Morel	Activo
107	10	16/05/2013	[REDACTED]	[REDACTED]	Femicidio Prescrito	Región Metropolitana de Santiago	[REDACTED]	CAVD Pto. Alto	Activo

Figura N° 3: Consulta de femicidios ingresados al sistema PLACOL. Fuente: Sistema de Plataforma Colaborativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

ANEXO N° 6

Estado de Observaciones del Informe Final N° 41, de 2014.

N° OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
1.2	Desactualización inventario del	Actualizar el catastro de equipamiento para registrar la totalidad de computadores con su correspondiente estado de uso, según lo establece el artículo 37, letra c), del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretario General de la Presidencia.			
1.6	Auditoría TI	Efectuar una auditoría relacionada con los procesos de tecnología y sistemas, conforme a lo señalado por el artículo 23, del decreto N° 83, de 2004, del MINSEGPRES.			